

CIRCULAR 84 DE 2014

(septiembre 30)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

PARA: Embajadas en el Exterior
DE: Elías Ancízar Silva Robayo
ASUNTO: Devolución de etiquetas de visa

Respetados Embajadores:

Con el fin de mejorar la eficiencia administrativa y gestionar trámites en línea, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha implementado el Sistema Integral de Trámites al Ciudadano – SITAC - programa que permite optimizar el servicio, aumentar los estándares de confiabilidad y aprovechar las tecnologías de la información en favor de los ciudadanos; a través de este aplicativo se realiza la expedición de visas, sistema que se habilitó para las oficinas consulares de Colombia en el exterior.

Por lo anterior, deseo pedir su amable colaboración en el sentido de enviar mediante memorando al consulado de su ciudad, con copia a la Dirección Administrativa, las etiquetas de visa no utilizadas a la fecha, detallando las series de los documentos remitidos; asimismo, devolver al Almacén General las visas restantes que hayan sido anuladas o se encuentren obsoletas.

Cordialmente,

ELÍAS ANCÍZAR SILVA ROBAYO
SECRETARIO GENERAL

Anexos: SIN ANEXOS

Copia: YESID RUIZ HERRERA/ ARAMINTA BELTRAN URREGO /



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

